



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0463-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0463-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, once de marzo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: EJECUTAR lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en consecuencia: **DISPONER** la Implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la Especialidad Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 11 de marzo del 2022, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ del 10 de febrero del 2022; Oficio N° 000058-2022-P-CSJU-PJ; Resolución Administrativa N° 000085-2022-CE-PJ del 10 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 1205-2018-P-CSJU/PJ del 10 de octubre del 2018, se ejecutó lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre de 2018, en consecuencia, se dispuso, a partir del 15 de octubre de 2018, el funcionamiento del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; con sede en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, compuesto por el Quinto Juzgado de Familia –



Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Sexto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Séptimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Octavo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Noveno Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;

Cuarto.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 518-2021-P-CSJU/PJ del 28 de mayo del 2021, se dispuso la creación y funcionamiento, a partir del 31 de mayo de 2021 del **Módulo Integrado de Atención a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Protección) y Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Penal)**, con sus correspondientes Juzgados de Protección y Juzgados Penales que conforman el denominado “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – SNEJ” en la Corte Superior de Justicia de Junín;

Quinto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ del 10 de febrero del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **aprueba la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar** en la Corte Superior de Justicia de Junín; en consecuencia, también se dispone que la Presidencia de esta Corte Superior designe el Comité de Implantación para la referida especialidad. Comité de Implantación que fuera designado mediante Resolución Administrativa N° 260-2022-P-CSJU/PJ del 14 de febrero del 2022;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Oficio N° 000058-2022-P-CSJU-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, otorga la conformidad al Informe “Diagnóstico Situacional en el Marco de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE en la Corte Superior de Justicia de Junín”; en consecuencia, formalizó la solicitud de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en esta Corte Superior, ante la Presidencia de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial; quien mediante Oficio N° 000013-2022-P-CT-EJE-PJ, solicita al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la aprobación del pedido realizado por esta Presidencia de Corte Superior;

Séptimo.- En ese orden de ideas, en mérito al Informe N° 000008-2022-ST-CT-EJE-PJ de la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0463-2022-P-CSJU/PJ**

Electrónico del Poder Judicial, que tuvo como sustento los informes de la Gerencia de Informática y la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 000085-2022-CE-PJ del 10 de marzo del 2022, autorizó la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la Especialidad Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 11 de marzo del 2022 en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en consecuencia: **DISPONER** la Implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la Especialidad Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 11 de marzo del 2022, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la Especialidad Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar será en los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Sala Civil Permanente de Huancayo
- Sala Mixta de Tarma
- Quinto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo
- Sexto Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo
- Séptimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo
- Octavo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo
- Noveno Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo
- Décimo Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0463-2022-P-CSJU/PJ**

- Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de línea, realicen las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones emitidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución se publique en la página Web de la Corte Superior de Justicia de Junín, así como en el Diario Judicial de este Distrito Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Presidencia de la Sala Civil Permanente de Huancayo, Presidencia de la Sala Mixta de Tarma, Jueces del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de la Central de Distribución General, Coordinación de Informática, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE